MS
PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 68001400300420210062500
DEMANDANTE: DISFARMA GC S.A.S. NIT. 900.580.962-2
DEMANDADO: IRMA GARCÍA PRIETO CC. 40.093.055
DISTRISALUD J.V. S.A.S. NIT. 900.420.216-0

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En atención al trámite de notificación señalada en el artículo 291 del CGP., realizada a la señora IRMA GARCÍA PRIETO, se REQUIERE a la parte demandante para que repita su ciclo de notificación, toda vez que en el citatorio se indica a la ejecutada: *"usted deberá notificarse dentro de los (05) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación …"*

Ahora bien, la dirección de notificación reportada de la señora GARCÍA PRIETO, se encuentra en el Municipio de Florencia - Departamento del Caquetá, lo que quiere decir que la misma debió ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, por lo que el término para comparecer es de 10 días y no de 5 como quedó erróneamente señalado en el citatorio de notificación. Una vez se alleguen en debida forma las notificaciones del artículo 291 y 292 del CGP., se procederá de conformidad.

Por otra parte, encuentra el despacho ajustada a derecho la notificación electrónica hecha al ejecutado DISTRISALUD J.V. S.A.S.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica en estado No. 076 de fecha 20 de mayo de 2022.

ecretario

JAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **651d9326bce555ed8c5bf9a67aaa2e265f55b77005b23917d99de0feeef9cb2d**
Documento generado en 19/05/2022 06:24:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica